

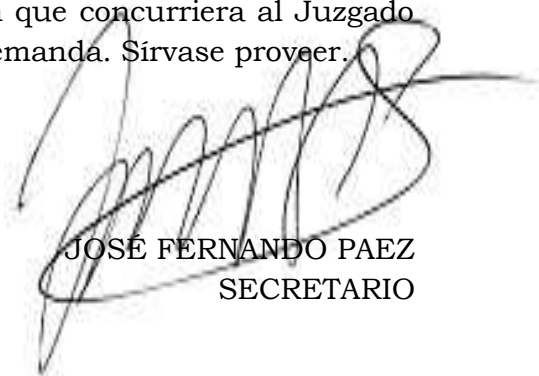
DEMANDANTE: PORVENIR S.A
DEMANDADO: GRUPO COLABORADORES DE LA COSTA S.A.S
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 13001-41-05-002-2019-00201-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que, desde el 15 de diciembre de 2020, la parte demandada recibió aviso de notificación y fue devuelto por causa no existe el número, de acuerdo al artículo 29 del CPTSS; sin embargo, se encuentra vencido el término de 10 días, sin que concurriera al Juzgado para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda. Sírvasse proveer.

Cartagena, enero (26) de Dos Mil veintiuno (2021).


JOSE FERNANDO PAEZ
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA
COD. DESPACHO 130014105002**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Cartagena, enero (26) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que a la parte demandada le fue remitido el citatorio y el aviso descrito en el inciso 3 del artículo 29 del CPTSS, sin que a la fecha haya sido posible efectuar la notificación personal. Por ello resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo referenciado.

Dado lo expuesto, se procede a ordenar el emplazamiento a la demandada GRUPO COLABORADORES DE LA COSTA S.A.S. representada legalmente por AMPARO PATRICIA FIGUEROA LOPEZ, o quien haga sus veces

Dicho emplazamiento se surtirá de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del C.G. del P., y de conformidad con el art 10 del decreto 806 de 2020 es decir, unicamente en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Adicional a ello, el Despacho procederá a nombrar como curador *ad-litem* al Dr. DARWIN PEREZ CERA con C.C. No 1.050.950.888, y TP N° 260863 con oficina Centro Edificio Bombay Oficina 412 en Cartagena. Cel. 322-6793982 3014579825

DEMANDANTE: PORVENIR S.A
DEMANDADO: GRUPO COLABORADORES DE LA COSTA S.A.S
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 13001-41-05-002-2019-00201-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

, correo electrónico dperezcera@hotmail.com, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaria, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE a la demandada GRUPO COLABORADORES DE LA COSTA S.A.S. representada legalmente por AMPARO PATRICIA FIGUEROA LOPEZ, o quien haga sus veces conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T. y S. S. en armonía con el artículo 108 del C. G. del P y art 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones en El Registro Nacional de Personas Emplazadas a la parte demandante la publicación del edicto emplazatorio, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para luego remitir la comunicación respectiva al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: NOMBRAR como curador *Ad-Litem* del demandado *litem* al Dr. DARWIN PEREZ CERA con C.C. No 1.050.950.888, y TP N° 260863 con oficina Centro Edificio Bombay Oficina 412 en Cartagena. Cel. 322-6793982 3014579825, correo electrónico dperezcera@hotmail.com, con la finalidad de que se notifique del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: COMUNÍQUESE de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 04__ de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena _27 enero ____ de 2021
 JOSÉ FERNANDO PÁEZ SANCHEZ SECRETARIO

DEMANDANTE: PORVENIR S.A
DEMANDADO: GRUPO COLABORADORES DE LA COSTA S.A.S
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 13001-41-05-002-2019-00201-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

02

Firmado Por:

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab3cf6e234238db99e531ceefddd0a5fa7576768d0f10bc085e7f88c0c1bcbbc

Documento generado en 26/01/2021 04:45:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>